

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Consejo provincial de primera Enseñanza.—Circular.
- Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre de 1932.
- Inspección provincial de Sanidad de León.—Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).
- Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

anuncio de cobranza del actual trimestre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 255 de 29 del pasado.

Laguna Dalga, se recaudará los días 27 y 28 de Noviembre actual.

La Robla, se recaudará los días 4 y 5 de Diciembre próximo.

León, 21 de Noviembre de 1932.—El Arrendatario, M. Mazo.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 13 al 15,150 de la carretera de Lillo a Santullano, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarias de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Puebla de Lillo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. León, 21 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Siendo frecuentes las denuncias recibidas en este Organismo sobre la constitución de Consejos locales, señalado muy reiteradamente el caso de figurar como representantes de los padres de familia los consortes o parientes de los demás vocales, y aplicando un criterio de ética elemental en la interpretación del Decreto regulador de la constitución de dichos Consejos, se desprende la intención del legislador de que en dichos organismos tutelares y fiscales de la escuela tengan una ponderada representación todos los elementos naturalmente interesados en la obra escolar; Ayuntamientos, maestros, padres de familia y médico, pero de ningún modo una representación que por el número y calidad mantenga la hegemonía de los intereses de una clase, como puede hacer creer la intervención de los consortes o parientes más o menos próximos, cosa que por error de interpretación viene sucediendo en algunos casos. En consideración a lo expuesto, desde esta fecha deben considerarse dimitidos los miembros de los Consejos que sean consortes o estén emparentados dentro del tercer grado, con el representante del Ayuntamiento, Médico o Maestros.

Los Consejos que se encuentren en el caso señalado, deben convocar, por medio de su Presidente, a los padres de familia a una reunión en la que se procederá a elegir la representación correspondiente.

Del cumplimiento de esta Circular serán responsables los interesados y los Consejos locales respectivos.

León, 21 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Rafael Alvarez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución de urbana correspondiente a la comprobación del Catastro en los Ayuntamientos que se expresan a continuación, se verificará en los días que también se indican, con sujeción a las prevenciones del

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre de 1932

| Capítulos . . . | INGRESOS | PRESUPUESTO autorizado | | OPERACIONES realizadas | | DIFERENCIAS | | | |
|--|----------|---------------------------|------|---------------------------|------|-------------|------|-----------|------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | EN MAS | | EN MENOS | |
| | | | | | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1.º Rentas | | 36.055 | 09 | 26.706 | 45 | | | 9.348 | 64 |
| 2.º Bienes provinciales | | | | | | | | | |
| 3.º Subvenciones y donativos | | 325.694 | 64 | 93.444 | 96 | | | 232.249 | 68 |
| 4.º Legados y mandas | | | | | | | | | |
| 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones | | 23.100 | | 6.161 | 51 | | | 16.938 | 49 |
| 6.º Contribuciones especiales | | | | | | | | | |
| 7.º Derechos y tasas | | 2.000 | | 1.277 | | | | 723 | |
| 8.º Arbitrios provinciales | | 8.000 | | | | | | 8.000 | |
| 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado | | 700.000 | | 153.196 | 20 | | | 546.803 | 80 |
| 10. Cesiones de recursos municipales | | 1.005.159 | 66 | 466.214 | 71 | | | 538.944 | 95 |
| 11. Recargos provinciales | | 256.056 | 85 | 186.825 | 69 | | | 69.231 | 16 |
| 12. Traspaso de obras y servicios públicos | | | | | | | | | |
| 13. Crédito provincial | | | | | | | | | |
| 14. Recursos especiales | | | | | | | | | |
| 15. Multas | | 4.000 | | 2.635 | 79 | | | 1.364 | 21 |
| 16. Mancomunidades interprovinciales | | | | | | | | | |
| 17. Reintegros | | 71.074 | 59 | 20.412 | 23 | | | 50.662 | 36 |
| 18. Fianzas y depósitos | | | | | | | | | |
| 19. Resultas | | 1.837.450 | 14 | 1.295.658 | 99 | | | 541.791 | 15 |
| TOTALES | | 4.268.590 | 97 | 2.252.533 | 53 | | | 2.016.057 | 44 |
| GASTOS | | | | | | | | | |
| 1.º Obligaciones generales | | 348.871 | 91 | 102.881 | 82 | | | 245.990 | 09 |
| 2.º Representación provincial | | 30.500 | | 22.609 | 62 | | | 7.890 | 38 |
| 3.º Vigilancia y seguridad | | | | | | | | | |
| 4.º Bienes provinciales | | | | | | | | | |
| 5.º Gastos de recaudación | | 50.893 | 02 | 3.697 | | | | 47.196 | 02 |
| 6.º Personal y material | | 414.841 | 60 | 288.825 | 13 | | | 126.016 | 47 |
| 7.º Saubridad e higiene | | 3.000 | | 2.000 | | | | 1.000 | |
| 8.º Beneficencia | | 1.167.607 | 80 | 737.787 | 40 | | | 429.820 | 40 |
| 9.º Asistencia social | | 7.150 | | 6.461 | 53 | | | 688 | 47 |
| 10. Instrucción pública | | 74.360 | 40 | 10.475 | 39 | | | 63.885 | 01 |
| 11. Obras públicas y edificios provinciales | | 408.950 | 10 | 244.432 | 46 | | | 164.517 | 64 |
| 12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado | | | | | | | | | |
| 13. Montes y pesca | | | | | | | | | |
| 14. Agricultura y ganadería | | 42.982 | | 20.868 | 11 | | | 22.113 | 89 |
| 15. Crédito provincial | | | | | | | | | |
| 16. Mancomunidades interprovinciales | | | | | | | | | |
| 17. Devoluciones | | 1.000 | | 182 | 43 | | | 817 | 57 |
| 18. Imprevistos | | 39.000 | | 31.713 | 29 | | | 7.286 | 71 |
| 19. Resultas | | 501.509 | 94 | 265.443 | 49 | | | 236.066 | 45 |
| TOTALES | | 3.090.666 | 77 | 1.737.377 | 67 | | | 1.353.289 | 10 |

BALANCE

| | Pesetas | Cts. |
|--|-----------|------|
| Importan los Ingresos realizados hasta la fecha | 2.252.533 | 53 |
| Importan los Gastos realizados hasta la fecha | 1.737.377 | 67 |
| EXISTENCIA EN CAJA | 515.155 | 86 |

En León, a 31 de Octubre de 1932.—El Interventor, José Trébol

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1932

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario P. A.: José Peláez.



INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEON

Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas)

Datos relativos a la semana que comenzó el sábado 3 de Septiembre y terminó con el sábado 10 de Septiembre de 1932

Conforme a los datos facilitados por los señores Inspectores Municipales de Sanidad

| AYUNTAMIENTOS | Flashe tifoidea | Tifus exante- mático | Viruela | Vario- loida | Varicela | Saram- pión | Escarla- tina | Coque- luche | Difteria | Gripa | Seplica- mia puerpe- ral | Tubercu- losis | Menin- gitis e. epidém- ica | Disente- ria | Rabia | Tracoma | Lepra | Encefal- litis | TOTAL de infecto-con- tagiosas | |
|---|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|-----|
| | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | Casos. Defunciones. | |
| Capital. | • | • | • | • | • | 1 | • | • | • | • | • | 1 | • | • | • | • | • | • | • | 4 |
| Ayuntamientos me- nores de 20.000 habitantes. | 13 | 1 | • | • | • | 39 | 2 | • | 3 | 30 | • | 30 | 1 | 2 | 1 | • | • | • | • | 137 |
| Total de la provincia. | 13 | 1 | • | • | • | 40 | 2 | • | 3 | 30 | • | 31 | 1 | 2 | 1 | • | • | • | • | 141 |

EN LA CAPITAL

| Número de nacidos vivos. | Número de nacidos vivos. |
|--|--|
| Id. muertos. | Id. muertos. |
| Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana. | Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana. |
| Id. id. de menos de un año de edad en la semana. | Id. id. de menos de un año de edad en la semana. |
| 14 | 171 |
| 1 | 11 |
| 12 | 128 |
| 3 | 43 |

León, 20 de Septiembre de 1932.

José Vega Villalonga

El Inspector provincial de Sanidad,

NOTA.—No han remitido el parte Estadístico semanal los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de Cabañas-Raras, Castromudarra, Castrotierra, Cubillos del Sil, Encinedo, Izagre, Los Barrios de Luna, Luyego, Lucillo, Páramo del Sil, Peranzanes, Ponterrada, Puente Domingo Flórez, Renedo de Valdetuéjar, San Millán de los Caballeros, Soto y Amío, Truchas, Valdehuentas del Páramo, Valle de Finolleo, Villablino, Villadecanes, Villademor de la Vega, Villagatón, Villamartin de Don Sancho, Villaseán y Villaturiel.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Acevedo

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días; pasado este plazo y durante quince días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Acevedo, 20 de Noviembre de 1932. El Alcalde, Eugenio Paniagua.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días en conformidad a lo dispuesto en los artículos 310 y 511 del Estatuto municipal.

San Esteban de Nogales, 20 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Germán Calvo.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Confeccionada la matrícula de industrial de este municipio para el ejercicio de 1933, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, 20 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Mallo.

Ayuntamiento de Villamol

Formada la matrícula industrial de este municipio para el próximo año 1933, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamol, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Valentín Pascual.

Ayuntamiento de Algadefe

Confeccionada la matrícula de los industriales de este Ayuntamiento para el año de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Algadefe, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Fernández.

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Peranzanes, 20 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Germán Ramón.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Valdeiglesias Inocencio Castrillo Castro, manifestando que en su poder se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Pelo castaño, alzada seis cuartas, edad cerrada, con una estrella blanca en la frente, cola corta y la crin larga, desherrado de las dos extremidades del lado derecho y con la pérdida del ojo del mismo lado.

Lo que se hace público, para que el que acredite ser su dueño, pueda pasar a recogerlo, previo pago de los gastos de manutención con él originados.

Villares de Orbigo, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Matías Prieto.

Ayuntamiento de Cacabelos

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1932, para atender a servicios y obras indotadas en el mismo; y diversas transferencias de crédito; queda el expediente en que constan las mismas, expuesto al público, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones; todo ello con arreglo a los artículos 303 del Estatuto municipal, y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda vigentes.

Habiendo acordado, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 7 de Mayo del corriente, ceder a la Sociedad obrera de Oficios varios, «Nueva Patria», con domicilio en

Cacabelos, un trozo de terreno de 21 metros de frente, por 12 de fondo, en el Campo Nuevo de esta villa, propiedad del Ayuntamiento, al objeto de que la citada Sociedad Obrera, construya en dicho terreno su casa social, se anuncia al público dicha cesión al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Cacabelos, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Benito Carballo.

Ayuntamiento de Villablino

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, con objeto de oír y resolver cuantas reclamaciones se formulen en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Villablino, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Marcelino Rubio.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de diez días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, la matrícula industrial formada para el ejercicio de 1933.

Las que no se presenten en el indicado plazo, serán desde luego desestimadas.

Santa María del Páramo, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Santiago Santos.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Municipio, durante los días y horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días, durante los cuales y quince días más, pueden formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villazanzo de Valderaduey, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Lucio Fernández.

Ayuntamiento de Riaño

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaño, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, F. de Cossio.

Ayuntamiento de Villadecanes

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, el cual se halla expuesto al público, por un plazo de quince días, en esta Secretaría, con el fin de oír reclamaciones.

Villadecanes, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Ricardo Viforcós.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por el término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Destriana, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

Ayuntamiento de Villagatón

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda, de 23 de Agosto de 1924.

Confeccionada la matrícula de industrial para el año de 1933, se halla expuesta al público por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagatón, 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Bemibre

Aprobado con modificaciones por la Comisión Provincial, el padrón de cédulas personales, confeccionado por este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en

la Secretaría municipal por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse.

Bemibre, 20 Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Arias Huerta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante se siguen autos de tercería de que después se hará mención y en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería seguidos en este Juzgado por el procedimiento del juicio declarativo de menor cuantía entre partes: de la una y como demandante, D. Bautista Carracedo Vidal, mayor de edad, casado Secretario de Ayuntamiento y vecino de la Rua de Valdeorras, representado por el Procurador D. Serafin Largo, bajo la dirección del Letrado don Francisco Roa de la Vega; de la otra y como demandados, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad y D. Augusto Alonso y su esposa D.ª Paz Barrios Barrios, vecinos de Madrid, D. Pedro Alonso y Alonso y D.ª Carmen Alonso Alonso, esposa de D. Demetrio Zorita y doña Elena Alonso Alonso, esposa de don Joaquín Fernández Alcón, estos como herederos de D.ª Hilaria Alonso González, habiéndose seguido el juicio en rebeldía por no haber comparecido los demandados dentro del término del emplazamiento, sobre tercería de dominio de dos fincas embargadas en autos de mayor cuantía seguidos a instancia del Monte de Piedad contra D. Augusto y los demás demandados. y

Parte dispositiva.—Fallo: Que esti-

mando la demanda interpuesta don Bautista Carracedo Vidal, debo de declarar y declaro como de la propiedad de éste la casa y mitad de viña en proindiviso que se reseñan en la demanda y en su consecuencia debo dejar y dejo sin efecto el embargo practicado sobre dichas fincas en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Augusto Alonso y otros, mandando que se cancelen las anotaciones practicadas, y condenando a la parte demandada, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los litigantes rebeldes si así lo solicitase la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado».

La sentencia de que queda hecha referencia, fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se expresan anteriormente, pongo el presente en León a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—450.

Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, penden autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de León en funciones del de primera instancia por uso de licencia del propietario, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la S. A. «Comercial Industrial Pallarés», domiciliada en León, representada por el Procurador D. Luis Crespo con la dirección del Letrado D. Ri-

cardo Pallarés, contra D. Hermenegildo Acero, vecino de Villablino, sobre pago de mil setecientas doce pesetas veinticinco céntimos, intereses y costas y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mado seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Hermenegildo Acero y demás a que en su caso se ampliare el embargo y con su producto, pago total a la Sociedad demandante de las mil setecientas doce pesetas veinticinco céntimos de principal, intereses de esa suma a razón del cinco por ciento anual, desde el día cuatro de Mayo del corriente año fecha del protesto, y costas causadas y que se causen en todas las que condeno expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificara personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que la ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Con rúbrica.»

La sentencia mencionada fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Hermenegildo Acero, vecino de Villablino, pongo el presente en León a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—451.

Juzgado municipal de León

Don Antonio Guerrero Calzada, Abogado, Juez municipal accidental de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad de Seguros «La Unión y el Fénix Español», representada por el Procurador D. Fernando Tegerina Ramos, de la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas con ochenta céntimos y las costas a que fué condenado D. Francisco Alvarez Sánchez, vecino de Trobajo del Camino, en el juicio verbal civil, núm. 15 del presente año, seguido entre las mismas partes; se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca embarcada a dicho señor, como de su propiedad, siguiente:

Una casa habitación, sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, partido

de León, que linda: frente entrando, carretera de León a Astorga; derecha, casa de Antonio Alvarez; izquierda, Calle Casacones y espalda, casa de Tomás Centeno, consta de planta baja, principal y está dividida en varias dependencias, construida de ladrillo y tierra, pisos de madera y cubierta de teja; tasada en diez mil pesetas (10.000).

Condiciones de la subasta

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el de San Andrés del Rabanedo y tendrá lugar el día veintiseis de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de referida tasación.

No existen títulos de propiedad de la finca por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate, no teniendo dicha finca cargas, censos ni gravámenes.

Dado en León a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Guerrero.—El Secretario, Cándido Santamaría.

O. P.—452.

Juzgado municipal de Valdeteja

Don Valeriano Alvarez Diez, Juez municipal de Valdeteja.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a las disposiciones vigentes para que dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de La Vecilla; con preferencia los que posean algún título profesional o hayan desempeñado Secretarías en propiedad o interinamente.

Valdeteja, 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Valeriano Alvarez.

Juzgado municipal de San Emiliano

Don Joaquín Hidalgo, Juez municipal de San Emiliano.

Hago saber: Que en este Juzgado

municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Idem de examen y oprobación a que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los dé preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Emiliano a 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, Joaquín Hidalgo.—El Secretario, Pedro Alvarez.

Juzgado municipal de Villadangos

Don Evaristo Fuertes y Fuertes, Juez municipal de Villadangos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y orden complementaria del mismo año, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y *Gaceta de Madrid*, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de León. Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es de 1.087 de hecho y 1.104 de derecho, según el padrón de habitantes rectificado en 1931 y que la remuneración del cargo se funda en los derechos de arancel.

Dado en Villadangos a 2 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Evaristo Fuertes.—El Secretario, Faustino Fernández.

Juzgado municipal de Riaño

Don Rafael García Ortiz, Juez municipal de Riaño y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, los que se han de proveer con arreglo a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1930 y 14 de Junio del mismo año, o sea por concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus instancias y demás documentos perfectamente reintegrados y ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; teniéndose por no presentados los documentos deficientes.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.994 habitantes de hecho y 2.006 de derecho, y que dichos cargos no tienen otros emolumentos que los derechos de arancel.

Dado en Riaño a 29 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Rafael García Ortiz.

Juzgado municipal de Corbillos de los Oteros

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos necesarios, debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan (León), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Corbillos de los Oteros, 7 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Pascual Roldán.

Juzgado municipal de Valdesamario

Don Antonio Díaz García, Juez municipal de Valdesamario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debien-

do proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para su provisión en propiedad al correspondiente concurso de traslado, para que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes.

Valdesamario, 15 de Noviembre de 1932.—Antonio Díaz.—El Secretario, Isaac Bardón.

Juzgado municipal de Cabreros del Río
Don Lino Liébana Baro, Juez municipal de Cabreros del Río.

Hago saber: Que se hallan vacantes para su provisión en propiedad a concurso de traslado, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cabreros del Río, 16 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Lino Liébana.—El Secretario, Blas Nava.

Juzgado municipal de Pajares de los Oteros

Don José Pérez Isla, Juez municipal de Pajares de los Oteros y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia indicada vacante a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia presenten sus solicitudes los aspirantes en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan; advirtiéndose que este municipio consta de 1.473 habitantes de hecho y 1.528 de derecho y el nombrado no percibirá otros emolumentos más que los derechos de arancel.

Pajares de los Oteros, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Pérez.

Juzgado municipal de Villazala

Don Eugenio Jáñez Morán, Juez municipal de Villazala.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual ha de ser provista a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Juez de primera instancia del Partido de La Bañeza, debidamente reintegradas y con los documentos a que hace referencia el art. 13 del Reglamento citado, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que la del arancel.

Dado en Villazala, 5 de Noviembre de 1932.—Eugenio Jáñez.—Por su mandato, Aquilino Nova.

*Juzgado Municipal de**Santa Colomba de Curueño*

Don Modesto Fernández Robles, Juez municipal de Santa Colomba de Curueño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado según determina el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones a fin de que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* puedan los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de La Vecilla.

Se hace constar que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que la del arancel.

Dado en Santa Colomba de Curueño, a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Modesto Fernández.—Por su mandato: El Secretario, Pablo Getino.

Juzgado municipal de Pedrosa del Rey

Don Agapito Rojo Crespo, Juez municipal de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia para su pro-

visión en propiedad a concurso de traslado en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten dentro de dichos plazos sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Riaño.

Este municipio consta de 530 habitantes de derecho según la última rectificación del padrón.

Dado en Pedrosa del Rey, 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Agapito Rojo.—El Secretario, Félix Morala.

Juzgado municipal de Laguna de Negrillos

Don Manuel Alvarez Fernández,
Juez municipal de Laguna de Negrillos y su distrito.

Hago saber: Que hallándose desprovista la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de fecha 10 de Abril de 1871, en cuyo plazo pueden presentar los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral.
- 3.º Idem de no haber sido penado.
- 4.º La certificación de examen y aprobación que se refiere en el artículo 11 del Reglamento y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se advierte que se publica la vacante con los emolumentos de arancel.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la convocatoria.

Dado en Laguna de Negrillos a 10 de Noviembre de 1932.—Manuel Alvarez.—P. S. M.: Aureliano Murciego, Secretario.

Juzgado municipal de Láncara de Luna

Don Ricardo Hidalgo Alvarez, Juez municipal de Láncara de Luna.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad y hallarse vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado conforme a la disposición vigente, pudiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Murias de Paredes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se compone este término municipal de 2.305 habitantes y no tiene más emolumentos que los derechos de arancel.

Láncara de Luna, 8 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ricardo Hidalgo.—El Secretario, Bernardo Fernández.

Juzgado municipal de Valdefresno

Don Amancio de la Puente, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme a lo dispuesto y prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

El agraciado solamente percibirá los derechos de arancel, los aspirantes elevarán sus instancias al señor Juez de primera instancia de León debidamente documentadas y reintegradas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdefresno, a 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Amancio de la Puente.—El Secretario, Daniel Puente.

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Clemente Ferrero Rodríguez,
Juez municipal de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días a contar de

su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas y acompañando los títulos que acrediten su capacidad en dicho plazo ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Bañeza.

Se advierte que este municipio se compone de 1.700 habitantes y que los agraciados no tendrán otros emolumentos que los derechos que les corresponda con arreglo al arancel.

Santa María del Páramo, 11 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Clemente Ferrero.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Olmo.

Juzgado municipal de Sobrado

Don Belarmino López Puente, Juez municipal de Sobrado.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a concurso de traslado por término de treinta días conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 durante cuyo plazo los aspirantes al referido cargo, presentarán sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo (León) capitalidad de este partido judicial.

Hácese constar que este distrito municipal tiene un censo de habitantes 1.130 de hecho y 831 de derecho.

Sobrado, 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Belarmino López.—El Secretario, Fidel Vidal.

Juzgado Municipal de Salamón

Don Sabino Díaz Alvarez, Juez municipal de Salamón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Salamón 4 de de Noviembre de 1932.—El Juez, Sabino Díaz.—Por su maddato: El Secretario, Pedro de Ponga.